



EL ECO DE CARTAGENA

ANO XLI

DECANO DE LA PRENSA DE LA PROVINCIA

NÚM 12103

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península.—Un mes, 2 pias.—Tres meses, 6 id.—Extranjero.—Tres meses, 11'25 id.—La suscripción se contará desde 1.º y 16 de cada mes.—La correspondencia á la Administración

REDACCION Y ADMINISTRACION MAYOR 24

LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 1901

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en París, A. Lorette rue Caumartin 61; y J. Jones, Faubourg-Montmartre, 31.



L UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

AGENCIAS en TODAS las PROVINCIAS de ESPAÑA, FRANCIA y PORTUGAL.
37 AÑOS DE EXISTENCIA
SEGUROS sobre LA VIDA—SEGUROS contra INCENDIOS.
Subdirección en Cartagena: VIUDA DE SORO Y COMPAÑIA, Caballos 15.

Dura lex, sed lex

La que desgraciadamente y á pesar de tantas gestiones y reclamaciones manifestadas en diversas formas por la opinión pública contra el impuesto de consumos calificado justamente de odioso é inícuo, éste subsiste como un medio para allegar al Tesoro y á los Municipios recursos ó ingresos de cierta importancia; ya que hasta hoy no se ha encontrado, ó no se ha querido encontrar ningún medio ó forma de suprimirlo, reducirlo ó modificarlo, hay que atenerse, aunque con gran pesa por parte de las poblaciones y de sus Municipios al estado legal existente, y, por tanto, soportarlo como un recurso ó fuente de ingresos para ayudar á las cargas del Tesoro y subvenir á las múltiples que pesan sobre las corporaciones populares.

Partiendo de tal estado de derecho, y sólo en éste sentido, nos permitiremos decir y sostener que todo lo que tienda á fomentar esa renta y á acrecentar sus productos sin mayores perjuicios ni gravámenes para los contribuyentes, que como es sabido, lo son todos los vecinos y habitantes de un término municipal, es digno de aplauso y alabanza, y á ello deben inclinarse las gestiones, la influencia, los propósitos y la valía de las personas que estén al frente de los organismos municipales.

La ley dura es por cierto, pero hay que someterse á ella, y respetarla y cumplirla mientras no se modifique ó se derogue por los procedimientos adecuados.

Ese desdichado impuesto, que no solo es gravoso por la gran tributación que hace pagar á las familias pobres y numerosas, sino por la forma muchas veces vejatoria y abusiva de su exacción, hay que utilizarlo por hoy, repetimos, para que con él se pueda atender á las muchas cargas y obligaciones del presupuesto municipal, y sobre todo al ensanche, saneamiento y ornato de esta importante ciudad.

Estando para terminar el arrendamiento actual de dicho impuesto y habiendo de sacarse en breve á subasta la recaudación del mismo, abrigamos una fundadísima esperanza de que, ya por las bases acordadas por la Junta Municipal, ya por el tiempo de duración del contrato y otras mejoras importantes introducidas, que habrán de dar al nuevo arrendatario mayor campo y elementos para el desarrollo del negocio, proporcionando al Tesoro municipal cuantiosos recursos para subvenir á tantas y tan importantes cargas como pesan

man hace tiempo la opinión pública, la higiene y el embellecimiento de esta población, las valiosas gestiones del digno alcalde Sr. Bruna, del eminente letrado y concejal señor Antón, del ilustrado secretario señor Palacios y demás individuos de la Comisión, que con plausible celo y actividad vienen trabajando con perseverancia en pró de tan vital asunto, habrán de ser coronadas por el éxito apetecido, consiguiendo esta ciudad la realización de legítimas aspiraciones perseguidas sin fruto hace largos años.

Hace ya mucho tiempo que todas las poblaciones, cualquiera que sea su importancia, vienen experimentando mejoras notables tanto en su ensanche, como en sus edificaciones, paseos, abastecimientos, etc., y esta populosa y rica ciudad estaba como petrificada por el cerco de hierro que la oprimía: y hoy que felizmente se inicia una nueva era que le brinda un hermoso porvenir, debemos felicitar cordialmente y con entusiasmo á sus dignos representantes, que á fuerza de ímprobos trabajos y de una labor tenaz y persistente han vencido los obstáculos tradicionales que se oponían á su regeneración material, y entre aquéllos á sus primitivos iniciadores y á los individuos de la Comisión mencionados, que felizmente acaban de obtener el triunfo por completo.

Esta bella población, que parecía excluida del progreso, hoy sacude su yugo, al verse libre, y se prepara á dilatar sus horizontes para hacer noble competencia á tantas y tan hermosas ciudades, que también estuvieron aprisionadas entre cuatro muros cual vírgenes en el claustro y á entrar en el concierto de una vida próspera y floreciente como sus demas hermanas del Mediterráneo.

Que ni las pasiones ni el egoísmo ofusquen el entendimiento y nos hagan ser ingratos. Es propio de nobles pechos reconocer la razón donde quiera que esté; y ya que se esculpa con letras de oro en la historia de este pueblo acontecimiento tan fausto y solemne como el que se ha realizado, consérvese perpetuamente en los corazones un recuerdo de gratitud y alabanza para sus dignísimos representantes que con noble esfuerzo y patriotismo lo han conseguido.

JUSTO FORNOSI Y VIVAS.

TIJERETAZOS

Tiene razón el Sr. Romero Robledo al decir en la última sesión que se debatió el problema catalanista:

«Aquí hay varios representantes de Ca-

taluña. ¿Por qué no protestan de las afirmaciones que se hacen sobre falta de españolismo de aquella región?

¡Vaya si tiene razón el batallador exministro!

Hay cosas que no se dejan para luego. No tienen espasa y ó se afirman de un modo rotundo, arrastrando las consecuencias de la falta, ó se niegan con un nó redondo y fuerte para que se oiga en todas partes.

Es verdad que hay un diputado que tiene pedida la palabra.

Pero esperando estamos todavía á que hable.

Y la cosa urge.

La prensa catalana (parte de ella ¡oh!) también se envuelve en nebulosidades.

No habla de los muertos á España, y deja entender que las provocaciones en los últimos disturbios partieron de los castellanos.

A poco que se reflexione y con un poco de sentido común que se tenga, se deduce todo lo contrario.

Aparte de que no hay corresponsal que no lo cargue las culpas á los catalanistas.

Y aparte también de que hay periódicos de aquella región que refieren los sucesos ocurridos como motivados por los mismos.

La verdad en su lugar.

Y cada cual á su bando respectivo, con el fardo de culpas que le corresponde.

Malo es ir contra la patria, pero es mucho peor hacerlo llevando en el rostro antifa.

Dice un periódico barcelonés:

«El alojamiento de los carlistas, del *Correo Catalán*, se debe en parte á la política seguida por el director del colega y jefe regional, Sr. Llander, quien ha conseguido apartar de un lado á valiosos elementos, y rodearse de personas incapaces é ineptas que le han conducido al descrédito.

Ultimamente se ha podido ver la escena, mejor dicho, ninguna influencia que conserva el Sr. Llander, cuando amenazó con echar del partido á quien diese su voto á los catalanistas, y, no obstante, los carlistas en masa fueron á votar, y más de doscientos ex-voluntarios se ofrecieron á la Liga Regionalista para la vigilancia de los colegios. Y lo grave del caso es que se consultó á Venecia y que de allí autorizaron para ir á las urnas, siendo también esa la opinión del duque Solferino, barón de Sangarrén y otros significados carlistas.»

¡Qué tal!

Cuenta les tendrá á los carlistas la alianza con los adeptos del separatismo, cuando se prestan á hacerles el guapo.

¡Qué iran ganando con la ayuda!

REORGANIZACION DE ARSENALES

El «Boletín Oficial» del Ministerio de Marina, publica, precedido del correspondiente preámbulo, el real decreto de reorganización de los arsenales del Estado.

Por el interés que encierra y para que lo conozcan nuestros lectores, lo publicamos á continuación.

Dice así:

EXPOSICION

Señora:

La reorganización de los arsenales entraña quizás el problema más grave de cuantos abarca la administración de la Marina.—Por azares de la suerte, corresponde la tarea de acometerle el actual Ministro, y no vacila en afrontarlo con la decisión que lleva á su ánimo el sentimiento del deber y con la convicción que avalora sus opiniones, sustentadas ante el país en circunstancias anteriores y ahora depuradas con el estudio concienzudo que ha llevado á cabo desde las altas esferas del Gobierno.—En gran manera facilita este empeño, superior sin duda á sus fuerzas, el

propósito de plantear dicho problema en los términos sencillos que en realidad lo son característicos. Son los arsenales establecimientos que tienen por objeto construir y reparar el material flotante, propiedad del Estado, y no cambia esencialmente su naturaleza, el hecho de que el resultado del trabajo que realizan se destine á fines militares. Su misión es producir en las mejores condiciones económicas, con tal que el producto responda cumplidamente al objeto á que se ha destinado. Son por tanto establecimientos que deben obedecer á principios industriales; pero tampoco debe prescindirse en ellos del carácter militar que siempre los ha distinguido y conviene conservar, en cuanto se desnaturalice su principal objetivo.—A los capitanos generales corresponde, como autoridad superior, mantener la disciplina y subordinación en todo el personal de su Departamento; pero no es condición inherente á su elevada jerarquía intervenir en la parte técnica de los trabajos realizados en el arsenal. Bajo este aspecto, sus atribuciones deben reducirse á formar el eslabón de enlace entre el Ministro y el establecimiento industrial.—El segundo jefe del Departamento, tendrá á su cargo cuanto se refiera á la parte militar y marinera del mismo. Sus funciones estarán encaminadas á mantener la seguridad del establecimiento, mandará la fuerza destinada á su custodia y ejercerá por delegación del Capitán General, en caso necesario, cuantas atribuciones éste le confiera para responder á necesidades militares y conservación del orden público.—Pero la dirección de los trabajos dentro de los arsenales, debe confiarse á los cuerpos facultativos, con completa independencia, dentro de las funciones técnicas que les son propias y bajo la más estricta responsabilidad para conseguir su realización en condiciones apetecidas de economía y finalidad.—La contabilidad interior de estos establecimientos, debe acomodarse á las prácticas de las industrias particulares, en cuanto sea posible y sin perjuicio de las reglas generales establecidas para la contratación de servicios públicos. Una de las causas que contribuyen á la tardanza y carencia de las construcciones navales es el formalismo de dichas reglas, incompatible con determinados servicios de la administración. La imperiosa realidad ha hecho modificar en casos especiales, la inflexibilidad de aquellos principios y se han dictado disposiciones de índole excepcional para la adquisición de materiales aplicados á obras públicas y centros industriales del ramo de Guerra; las mismas disposiciones deben aplicarse á los trabajos y construcciones de la Marina militar. Esto no es obstáculo sino mayor motivo, de que subsistan todas las reglas prescritas en la ley de contabilidad, ni se opona á que los arsenales se sometan á la intervención general del Estado, establecida en los Departamentos ministeriales de carácter civil.—Tales son las bases capitales de la reforma cuyo desarrollo está contenido en el Real Decreto que se somete á la aprobación de V. M.—No son arbitrarias sus disposiciones ni producto de indisculpable ligereza. Respondo al sentido y á las ideas que dominan en todas las naciones más adelantadas en materia de construcciones navales; están exigidas por las necesidades de la época, en que un buque es el resumen de todos los adelantos de la mecánica, que aplicados á este género especialísimo de arquitectura, necesita un caudal complicado de conocimientos técnicos, independientes del aspecto militar y marino, que era casi exclusivo en los antiguos barcos de guerra.—Entre nosotros mismos, encontramos precedentes de la importancia que debe darse á los Cuerpos facultativos y de que es indispensable reconocerles una gran libertad de acción dentro de sus funciones características.—En estos propósitos se inspiraron las venerandas Ordenanzas de 1776, y olvidados á principios del

siglo pasado, se intentó volver á ellos en el tiempo en que la gestión del Sr. Marqués de Molins señala una época de renacimiento para la Marina, que ésta no pueda olvidar sin incurrir en ingratitud notoria.—Sin remontarnos á tiempos pasados, aunque no romotos, puedo invocarse como ejemplo la organización de los talleres de Artillería y maestranzas de Ingenieros de nuestro ejército de tierra. En ellos se ejecutan obras exclusivamente destinadas á la guerra; militares son sus jefes; pero sin embargo, los trabajos de gabinete y de taller tienen un carácter puramente industrial que les permite llevar su misión sin quebrantos de la disciplina.—El Ministro que suscribe faltaría á la sinceridad, tan indispensable para servir á su patria como para responder á la confianza de V. M., si pretendiera dar á esta reforma el alcance de suponer que por su exclusiva virtualidad llevaría á los arsenales las condiciones que les faltan para ponerse al nivel de los centros oficiales de construcciones navales que existen en otros países.

Los que España posee, construídos en época ya lejana y para responder á fines muy distintos de los que exigen los tiempos presentes, abondados después por la penuria del Tesoro y por la indiferencia de la nación hacia los asuntos de Marina, necesitarían reformas de verdadera importancia, que suponen gastos tan considerables que serían desconocer la realidad si se pretendiera ponerlos en situación adecuada para construir inmediatamente buques de gran tonelaje, aun en el caso de que los demandara la opinión. Trátase sólo de satisfacer necesidades del momento dejando para un porvenir, que no puede ser indefinido ni mucho menos lejano, al fijar el destino que ha de darse á los arsenales, en armonía con la creación de una Escuadra, apropiada á las necesidades del país y á los medios que éste consagra al sostenimiento de la Marina que es esencial para la vida nacional.

Además de las razones antes expuestas, surge una dificultad capital que impide determinar con precisión el empleo que ha de darse á los arsenales y la clasificación de sus trabajos. Mientras no terminen las construcciones que en ellos están pendientes, nada cabe resolver sobre su marcha normal y definitiva.—Por este motivo, es de absoluta urgencia terminar dichas construcciones, en el adelanto en que algunas de sus obras se encuentran: no cabe disculpa para que se prolongue por más tiempo una situación que tantos perjuicios ocasiona al Erario público y tanto desprestigio arroja sobre la administración de la Marina.—Inútil es hacer aquí un examen retrospectivo de las causas que determinan tan lamentable situación; pero es necesario poner en ellas remedio enérgico. En gran manera puede contribuir á combatir la reforma que se propone, si se acompaña de otras medidas que, por su carácter económico, han de ser sometidas inmediatamente á las Cortes, pues no caben dentro de las atribuciones del Gobierno de V. M.—Puesta la vista en el presente y sin negarse á la esperanza de un futuro más halagüeño, debe estudiarse, sin embargo, si conviene conservar los arsenales existentes ó es preferible suprimir alguno entregándolo á la industria particular, y si en aquellos que continúan encomendados al Estado es factible separar la parte que se aplica á construcciones nuevas, de la que se destina á reparaciones de material existente.—La primera solución es perfectamente compatible con las necesidades de la Marina en la actualidad y las que puedan vislumbrarse dentro de una prudente previsión.—Sin vacilación puede afirmarse que bastará conservar un centro de obras nuevas y carenas en el Océano y otro en el Mediterráneo. El arrendamiento de la Carraca se impondrá siempre que se plantee el problema de los arsenales, como